

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-
2026**

**Ing. Oscar Efraín Miranda Patín
COORDINADOR GENERAL DE GESTION SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “(...) *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “(...) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...);*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “(...) **Art. 22.- Necesidad y planificación.**-*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...);*”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 64 establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas(...);*”;

Que, el artículo 66 de la norma ibídem, establece: “(...) *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios (...);*”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre del 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, con fecha 26 de julio del 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. SD-004-2025 de 21 de noviembre del 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve” “(...) **Artículo 1.-** Conocer y aceptar la renuncia al cargo presentada por la Gerente General de la Empresa Pública del Ecuador EP, Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-2025-0223-O de 18 de noviembre de 2025. **Artículo 2.-** Disponer a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, que presente al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en un término de quince (15) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, el informe de Fin de Gestión que deberá contener el Acta de Entrega Recepción del archivo de la Secretaría del Directorio, con cierre a la fecha de la aceptación de su disponibilidad al cargo. **Artículo 3.-** Designar de la terna presentada por el Presidente del Directorio, a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, con Cédula de Ciudadanía No. 0925502262, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. **Artículo 4.-** Poner en conocimiento de la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...);

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0318-Ode 21 de noviembre del 2025, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, notifica a la señorita Mgs- Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, lo que sigue “(...) De lo manifestado, y luego del análisis de los perfiles propuestos y conforme a las facultades establecidas en la LOEP y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se procedió a la respectiva deliberación y votación. En este contexto, y en cumplimiento estricto de la resolución adoptada por el Directorio, me permito notificar la Resolución No. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, mediante la cual se designa a usted como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. La presente designación se efectúa en observancia directa del marco jurídico aplicable, particularmente lo previsto en: La Ley Orgánica de Empresas Públicas, respecto de la

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

facultad del Directorio para designar a la máxima autoridad ejecutiva o su subrogante; El Reglamento de Funcionamiento del Directorio de COMUNICA EP, en cuanto a los procesos de deliberación, votación y formalización de resoluciones; En virtud de lo anterior, la persona designada deberá ejercer las funciones propias del cargo de Gerente General Subrogante, observando los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia y servicio a la ciudadanía, que rigen la administración pública y, específicamente, la operación de las empresas públicas del Estado(...)

Que, mediante Acción de Personal No. 743 de fecha 21 de noviembre del 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notifica el cargo de Gerente General Subrogante a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor;

Que, con Acción de Personal No. 755 de fecha 04 de diciembre del 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notifica el cargo de Coordinadora General de Gestión a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta;

Que, en artículo 1 de la Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0060-R de 11 de diciembre del 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, resolvió delegar funciones y atribuciones al funcionario público que ejerza el cargo de Coordinador/a General de Gestión o quienes hagan sus veces, dentro de las cuales, señaló en numeral 7) lo siguiente “(...) 7. *Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como disponer su publicación en los términos previstos en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable(...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2026, Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R de 14 de enero del 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, resolvió “(...) **Artículo 1.-Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2026, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz del Plan Anual de Contratación PAC (...)(...) generada dentro de la herramienta USHAY – Módulo Facilitador de Contratación Pública anexa a la presente Resolución(...)**”;

Que, mediante correo electrónico de 14 de enero del 2026, la Mgs. Diana Elizabeth Mites Calderón, Analista de Contratación Pública 3, informó a la Lic. Ana Lizbeth Brito Figueroa Directora Administrativa y de Talento Humano, lo que sigue “(...) *Estimada Liz, conforme sumilla inserta en memorando no. COMEP-CGG-2026-0040-M y Resolución de aprobación PAC No. COMEP-CGG-2026-0001-R de 13 y 14 de enero de 2026, respectivamente, informo para los fines pertinentes que, a través del usuario administrador del SOCE, se procedió con la publicación del PAC 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mismo que se encuentra disponible para la consulta respectiva a través del siguiente enlace (...)*”;

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

Que, mediante Resolución Nro. SD-003-2026 de 22 de enero del 2026, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió “(...) **Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR.-** el Presupuesto General del año 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.277.270,39 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América), considerando lo señalado en la Conformidad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2025-1100-O, de 11 de diciembre del 2025, así como lo señalado en el Informe Técnico – Financiero del Presupuesto General de 2026, de fecha 19 de enero de 2026; y, el Informe Jurídico de Viabilidad de 19 de enero de 2026(...)”;

Que, con Memorando COMEP-CGG-2026-0050-M de 23 de enero del 2026 la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, socializó a la los Directores y Jefes de Unidad de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, aprobó el Presupuesto General del año 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.277.270,39 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme lo establecido en Resolución Nro. SD-003-2026 de 22 de enero de 2026;

Que, en Oficio Nro. COMEP-GG-2026-0056-O, de 12 de marzo de 2026, la Gerente General Subrogante solicitó al Ministerio Economía y Finanzas la aprobación para incremento de techo presupuestario de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un valor de USD 5.009.507,60 (Cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de América);

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SRF-2026-0253-O, de 08 de abril de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la nueva conformidad presupuestaria, la cual, consta en el “ANEXO CONFORMIDAD COMUNICA EP 2026”, se detalla el techo presupuestario por un total de USD 5.009.507,60 (Cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de América);

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2026-0071-O, de 14 de abril de 2026, la Gerente General Subrogante solicitó al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, la emisión del dictamen favorable al nuevo presupuesto empresarial, cuyo monto total de ingresos y gastos asciende a USD 5.009.507,60 (cinco millones

Que, en Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2026-0084-O, de 20 de abril de 2026, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, indica “(...) *emite DICTAMEN FAVORABLE al nuevo presupuesto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en calidad de Ministerio del Ramo, conforme lo*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

dispuesto en el literal a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.(...)";

Que, a través de Oficio Nro. COMEP-GG-2026-0075-O, de 21 de abril de 2026, la Gerencia General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó al presidente del Directorio que, *"(...)se efectúe la convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO.- CONOCER Y APROBAR la reforma presupuestaria de incremento de recursos de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...) y (...) se remiten los documentos habilitantes del caso (...)"* a los miembros del Directorio;

Que, con Resolución Nro. SD-004-2026, de fecha 22 de abril de 2026, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, conoce y aprueba la reforma presupuestaria de incremento de recursos al Presupuesto General del año 2026, por el valor de ingresos y gastos de USD 5.009.507,60 (cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante Informe de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 No. INFT-DPPT-054 de 24 de julio de 2026, elaborado por el Mgs. Luis Fernando Saravia Albán, revisado y aprobado por el Ing. Oscar Efraín Miranda Patin, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, en el que se motiva y sustenta la reforma al PAC de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; determinando en su parte modular lo siguiente. *"[(...) 3.2.2 Justificación técnica. La infraestructura tecnológica actual soporta los portales web institucionales de El Telégrafo, Ecuador TV, Pública FM y Comunica EP, así como servicios internos esenciales, entre ellos la intranet institucional, la facturación electrónica, el directorio activo, el servicio DHCP y sus respectivos mecanismos de respaldo. Estos servicios se encuentran alojados en el gabinete modular HP BladeSystem c7000, cuya antigüedad, obsolescencia y fallas recurrentes comprometen la estabilidad de la infraestructura tecnológica y generan riesgos para la continuidad de las operaciones empresariales. Las fallas registradas en componentes como baterías, fuentes de alimentación y unidades de almacenamiento evidencian el deterioro progresivo del equipo y la necesidad de implementar una solución tecnológica que reduzca la dependencia de la plataforma existente. Adicionalmente, el sistema blade presenta limitaciones para incorporar funcionalidades modernas de virtualización, entre ellas la migración en caliente de máquinas virtuales, la conformación de clústeres de alta disponibilidad, el balanceo de cargas, el almacenamiento definido por software y la implementación de mecanismos modernos de administración y recuperación de servicios. Estas restricciones dificultan la adopción de una arquitectura resiliente, escalable y compatible con las necesidades actuales de la Empresa.*

Para atender esta necesidad, se requiere adquirir dos (2) servidores tipo rack de propósito general, con tecnología de virtualización, que cuenten, al menos, con procesadores de veinticuatro (24) núcleos, 256 GB de memoria RAM, almacenamiento SSD redundante y fuentes de alimentación duales intercambiables en caliente. Los

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

equipos deberán ser compatibles con la plataforma de virtualización institucional y constar en la lista de compatibilidad de hardware —HCL— del fabricante correspondiente. La implementación de los nuevos servidores permitirá:

Migrar los portales web y servicios informáticos críticos hacia una infraestructura renovada. Implementar mecanismos de alta disponibilidad, redundancia y balanceo de cargas. Reducir los riesgos de interrupción derivados de las fallas del sistema blade. Mejorar la capacidad de recuperación ante incidentes tecnológicos. Fortalecer el procesamiento, almacenamiento y administración de los servicios virtualizados. Facilitar el crecimiento progresivo de la infraestructura tecnológica institucional. Destinar la plataforma blade existente, una vez intervenida, exclusivamente a servicios no críticos.

En consecuencia, la contratación se encuentra técnicamente justificada, debido a que permitirá renovar y fortalecer la infraestructura que soporta los servicios informáticos esenciales de la Empresa, reducir los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y garantizar condiciones adecuadas de disponibilidad, seguridad, continuidad y recuperación. **3.2.3 Justificación económica** *El monto previsto para esta contratación asciende a USD 67.100,00, de conformidad con la asignación incorporada en la reforma del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional 2026. Este valor comprende la adquisición de los dos servidores, sus componentes, licenciamiento, configuración, implementación, garantía y soporte técnico, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en las especificaciones técnicas. Desde el punto de vista económico, continuar destinando recursos al mantenimiento correctivo del sistema HP BladeSystem c7000 constituye una solución temporal que no subsana su obsolescencia estructural ni garantiza la disponibilidad de repuestos originales y soporte especializado. La sustitución aislada de baterías, fuentes de alimentación o unidades de almacenamiento podría prolongar parcialmente su funcionamiento, pero mantendría los riesgos operativos derivados de su antigüedad, arquitectura propietaria y limitada capacidad de actualización.*

La adquisición de dos servidores de propósito general constituye una alternativa económicamente conveniente, debido a que permite implementar redundancia interna, alta disponibilidad y distribución de cargas, disminuyendo la probabilidad de que una falla individual provoque la indisponibilidad total de los servicios. Asimismo, permite optimizar el costo total de propiedad al considerar, además del precio de adquisición, la garantía, el soporte técnico, la eficiencia energética, la disipación térmica, la disponibilidad de repuestos y la posibilidad de ampliación durante su vida útil. La inversión permitirá reducir los costos asociados a mantenimientos correctivos recurrentes, tiempos de indisponibilidad, recuperación de servicios y posibles afectaciones económicas, operativas, reputacionales y jurídicas derivadas de la interrupción de los portales web y sistemas institucionales. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, este corresponde a bienes estandarizados que no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del SERCOP. En consecuencia, se prevé ejecutar la contratación mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 257 y 258 de su Reglamento General, sin perjuicio de la

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

verificación que deberá efectuarse durante la fase preparatoria respecto del Catálogo Electrónico, el código CPC aplicable y el procedimiento de contratación(...)(...)Por consiguiente, se prevé iniciar el procedimiento de contratación durante el segundo cuatrimestre y completar la adquisición, implementación y migración de los servicios dentro del ejercicio fiscal 2026. Su ejecución permitirá garantizar la continuidad operativa de los portales web, sistemas internos y servicios digitales que respaldan la prestación del servicio público de comunicación a través de la televisión, la radio, el diario digital y las demás plataformas institucionales, con alcance nacional e internacional(...)(...)Los procedimientos de contratación detallados en el presente informe no constan en el Plan Anual de Contratación 2026 vigente, debido a que las necesidades que los originan fueron determinadas con posterioridad a su aprobación, como resultado del proceso de reubicación institucional y del diagnóstico efectuado a la infraestructura tecnológica(...)(...)En virtud de los antecedentes, la base legal y las justificaciones técnicas, económicas y de temporalidad desarrolladas en el presente informe, la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología solicita a la máxima autoridad de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, o a su delegado, autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación 2026, mediante la inclusión de los siguientes procedimientos:

- 1. Adquisición e implementación de una solución de red inalámbrica para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP**, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 84.01.07, CPC Nro. 4529000212, por un monto estimado de **USD 19.000,00**, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, con período previsto de ejecución correspondiente al segundo cuatrimestre —C2— del ejercicio fiscal 2026.
- 2. Adquisición de servidores de propósito general con tecnología de virtualización para garantizar la alta disponibilidad y operatividad de los servicios informáticos de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP**, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 84.01.07, CPC Nro. 452300049, por un monto estimado de **USD 67.100,00**, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, con período previsto de ejecución correspondiente al segundo cuatrimestre —C2— del ejercicio fiscal 2026.

La inclusión de estos procedimientos representa un monto total estimado de USD 86.100,00 y guarda concordancia con las modificaciones efectuadas al Plan Operativo Anual y al Presupuesto Institucional 2026. Asimismo, responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica implementada en las instalaciones de CIESPAL, mitigar los riesgos derivados de la obsolescencia del equipamiento existente y garantizar la conectividad, disponibilidad y continuidad de los servicios informáticos que respaldan las operaciones administrativas, periodísticas, televisivas, radiales y digitales de la Empresa.

La reforma propuesta se fundamenta en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 64 de su Reglamento General,

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

disposiciones que facultan a las entidades contratantes a modificar el Plan Anual de Contratación mediante una actuación o resolución administrativa debidamente motivada, siempre que la modificación responda a circunstancias no previstas al momento de su formulación y cuente con la correspondiente justificación técnica y económica(...)]”;

Que, a través de Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0253-M de 24 de julio del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patin, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, solicita a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, lo que sigue” (...) *En virtud de lo expuesto y en ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0060-R, solicito autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2026, conforme al detalle contenido en el informe adjunto; disponer la elaboración y suscripción de la resolución administrativa correspondiente; y efectuar su registro y publicación en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con la normativa vigente(...)]”;*

Que, mediante comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0253-M de 24 de julio del 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, reasigna y dispone al Espc. José Gabriel Estrella López, Jefe de Asesoría Jurídica, lo que sigue “(...) *Autorizado, por favor elaborar el acto administrativo conforme normativa (...)]”;*

Que, mediante Informe de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 No. CGCO-024-2026 de 24 de julio de 2026, elaborado por el Ing. Darwin Patricio Quevedo Bravo, Jefe de Operaciones Encargado, revisado y aprobado por el Lic. Francisco Yofredy Jiménez Vicente, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Subrogante, en el que se motiva y sustenta la reforma al PAC de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; determinando en su parte medular lo que sigue. “[...] **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN TRANSMISOR DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE TDT BAJO EL ESTÁNDAR ISDB-Tb PARA ASEGURAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL EN LA CIUDAD DE QUITO. Justificación técnica y económica:** La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en cumplimiento de sus competencias institucionales, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio público de televisión, mediante la operación, mantenimiento y modernización de la infraestructura tecnológica que permite la cobertura y difusión de la señal a nivel nacional. En este contexto, se ha identificado la necesidad de fortalecer y asegurar la cobertura del servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT) en la ciudad de Quito, mediante la adquisición, instalación y puesta en operación de un transmisor bajo el estándar ISDB-Tb, norma adoptada por el Ecuador para la transmisión de televisión digital terrestre(...) (...) La ejecución de la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN TRANSMISOR DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT), BAJO EL ESTÁNDAR ISDB-Tb, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL EN LA**

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

CIUDAD DE QUITO" se prevé realizar durante el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, en reemplazo de la temporalidad inicialmente prevista para el tercer cuatrimestre. Esta modificación se justifica debido a que la Entidad cuenta a la fecha con toda la documentación habilitante requerida para el inicio del procedimiento de contratación, incluyendo los estudios técnicos, estudio de mercado, determinación del presupuesto referencial, especificaciones técnicas y demás documentos exigidos por la normativa aplicable. En consecuencia, existen las condiciones técnicas, administrativas y presupuestarias necesarias para iniciar el proceso de contratación de manera inmediata, permitiendo adelantar su ejecución y contribuir oportunamente al fortalecimiento de la infraestructura de transmisión y a la continuidad del servicio público de televisión digital en la ciudad de Quito(...)(...)ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO FM PARA LAS REPETIDORAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP (...)(...)Justificación técnica y económica: La ejecución de la "ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO FM PARA LAS REPETIDORAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" se prevé realizar durante el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, en sustitución de la temporalidad programada para el tercer cuatrimestre. Esta modificación se justifica debido a que la Entidad cuenta con toda la documentación técnica, administrativa y presupuestaria habilitante para el inicio del procedimiento de contratación, incluyendo las especificaciones técnicas, el estudio de mercado, el informe de determinación del presupuesto referencial, la certificación presupuestaria y los demás documentos requeridos conforme a la normativa vigente. En consecuencia, existen las condiciones necesarias para anticipar el inicio del proceso de contratación durante el segundo cuatrimestre, permitiendo ejecutar oportunamente la renovación de los transmisores de radio FM, fortalecer la continuidad operativa de la red nacional de radiodifusión y cumplir con los objetivos institucionales previstos para el ejercicio fiscal 2026(...)(...)5. PETICIÓN DE REFORMA PAC 2026 En virtud del análisis técnico, operativo, presupuestario y de planificación expuesto en el presente informe, se solicita autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con el propósito de incorporar las modificaciones correspondientes a la temporalidad de ejecución de los procesos de contratación conforme a la evaluación técnica, operativa y económica realizada. Las reformas propuestas responden a la necesidad de mantener la planificación institucional alineada con las condiciones reales de ejecución de los proyectos, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades institucionales, garantizando que los procedimientos de contratación se desarrollen de manera oportuna, eficiente y conforme a los requerimientos técnicos identificados por las unidades responsables. Asimismo, las modificaciones planteadas permitirán asegurar la continuidad operativa de los servicios institucionales y ejecutar los procesos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y planificación, en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable. En consecuencia, se solicita autorizar la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 y disponer a la unidad administrativa

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

competente la elaboración de la resolución administrativa correspondiente, a fin de formalizar las modificaciones propuestas y dar continuidad a las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de la planificación institucional(...)]”;

Que, a través de Memorando Nro. COMEP-CCO-2026-0273-M de 24 de julio del 2026, el Lcdo. Francisco Yofredy Jiménez Vicente, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Subrogante, solicita a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión,“(...) *En virtud de lo expuesto, solicito se sirva disponer a la unidad competente la elaboración de la resolución administrativa que formalice la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de conformidad con el detalle y la justificación contenidos en el informe técnico adjunto (...)*”;

Que, mediante comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro.COMEP-CCO-2026-0273-M de 24 de julio del 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, reasigna y dispone al Espc. José Gabriel Estrella López, Jefe de Asesoría Jurídica, lo que sigue “(...) *Autorizado, por favor elaborar el acto administrativo conforme normativa (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 1642 de fecha 24 de julio del 2026, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notifica el cargo de Coordinador General de Gestión Subrogante al Ing. Oscar Efraín Miranda Patín por el periodo 27de julio del 2026 al 02 de agosto del 2026;

Que, mediante Informe de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de 28 de julio de 2026, elaborado y revisado por el Ing. Cristian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo y aprobado por la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, en el que se motiva y sustenta la reforma al PAC de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en cuya parte medular señala”(...) **3.2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** *La incorporación de esta contratación al Plan Anual de Contratación responde a una necesidad institucional debidamente identificada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, orientada a garantizar la protección permanente de las instalaciones donde funciona la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como de los bienes públicos, equipos tecnológicos de radiodifusión y televisión, infraestructura especializada, mobiliario, archivos institucionales, vehículos y demás activos estratégicos indispensables para el cumplimiento de la misión institucional. El servicio de seguridad constituye un componente esencial para prevenir riesgos relacionados con el ingreso no autorizado de personas, actos de vandalismo, hurto, robo, sabotaje, daños a la infraestructura y cualquier otra situación que pueda afectar la integridad de los bienes institucionales, la seguridad de los servidores públicos y la continuidad de los servicios públicos de comunicación que presta la Empresa. Asimismo, la contratación permitirá mantener controles permanentes de acceso, vigilancia preventiva, monitoreo de las instalaciones y*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

respuesta inmediata frente a emergencias o incidentes, conforme a los protocolos establecidos por la normativa vigente y a la autorización emitida por el Ministerio del Interior para la prestación del servicio de seguridad privada en el inmueble que actualmente ocupa la institución. La contratación resulta necesaria debido a que las instalaciones de CIESPAL concentran actualmente la totalidad de las actividades administrativas, operativas y técnicas de la Empresa Pública, así como equipos especializados de radiodifusión, televisión y sistemas informáticos críticos, cuya protección permanente garantiza la continuidad de la prestación del servicio público. En consecuencia, la incorporación de esta contratación al PAC constituye una medida técnica necesaria para asegurar la continuidad operativa de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, garantizando condiciones adecuadas de seguridad física y protección del patrimonio institucional, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, calidad y continuidad del servicio público previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2.2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. *Desde el punto de vista económico, la incorporación de esta contratación al Plan Anual de Contratación resulta necesaria para ejecutar oportunamente el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, recurso que se encuentra destinado a garantizar la protección de los bienes y activos institucionales. La contratación se encuentra respaldada por la disponibilidad presupuestaria institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026. La incorporación de esta contratación al PAC constituye una inversión necesaria para preservar el patrimonio institucional y garantizar la continuidad de las operaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El costo de la contratación resulta razonable frente a los riesgos económicos que implicaría la ausencia de un servicio permanente de vigilancia, tales como pérdidas de bienes institucionales, afectaciones a equipos tecnológicos, daños a la infraestructura, interrupciones en la prestación del servicio público, posibles responsabilidades patrimoniales y mayores costos derivados de la materialización de eventos de seguridad. Adicionalmente, al tratarse de un servicio normalizado disponible mediante Catálogo Electrónico del SERCOP, la contratación se realizará utilizando precios previamente establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, lo que garantiza transparencia, economía, eficiencia y la obtención del mejor valor por dinero, sin requerir estudios de mercado para la determinación del presupuesto referencial, conforme lo dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Por lo expuesto, la reforma al Plan Anual de Contratación se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista económico, ya que permite incorporar una contratación indispensable para la continuidad institucional, optimizando el uso de los recursos públicos y protegiendo el patrimonio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...)(...)En virtud de lo expuesto, se solicita la autorización para la reforma del PAC 2026 vigente, para la contratación en el segundo cuatrimestre de las siguientes actividades: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

VIGILANCIA PARA LA EDIFICACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP- UBICADO EN EL EDIFICIO “EX ANETA” CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EDIFICACION DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP - UBICADO EN EL EDIFICIO CIESPAL. Petición que se la realiza, con el propósito de ajustar el Plan Anual de Contratación a las necesidades institucionales debidamente justificadas, garantizando la continuidad de los servicios y la adecuada ejecución del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026; asimismo, se solicita disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa respectiva(...)]”;

Que, con Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-0689-M de 28 de julio del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicita al Ing. Oscar Efraín Miranda Patin, Coordinador General de Gestión Subrogante, lo que sigue” (...) *En atención a los antecedentes expuestos, y considerando la revisión efectuada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, se ha identificado la necesidad de incorporar ajustes al PAC vigente a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

En este contexto, solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026, correspondiente a las actividades denominadas: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EDIFICACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP- UBICADO EN EL EDIFICIO “EX ANETA” y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EDIFICACION DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP - UBICADO EN EL EDIFICIO CIESPAL, y disponga a quien corresponda elaboración del acto administrativo correspondiente, de conformidad con el “INFORME REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” que se adjunta al presente memorando, para que posteriormente se proceda con la actualización del PAC conforme a la normativa vigente(...)]”;

Que, mediante comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-0689-M de 28 de julio del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Coordinador General de Gestión Subrogante, reasigna y dispone al Espc. José Gabriel Estrella López, Jefe de Asesoría Jurídica, lo que sigue “(...) *Estimado José Gabriel, Autorizado por favor elaborar el acto administrativo conforme normativa (...)]”;* y,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investida,

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General; acorde a los Informes de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 Nos. INFT-DPPT-054 y CGCO-024-2026, ambos de 24 de julio de 2026, e Informe de Reforma al PAC de 28 de julio del 2026, emitidos por la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones y la Dirección Administrativa y de Talento Humano, que se adjuntan a la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2026 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como, la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0023-R

Quito, D.M., 28 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Oscar Efraín Miranda Patin
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN, SUBROGANTE**

Referencias:

- COMEP-CCO-2026-0273-M

Anexos:

- informe_reforma_pac-2026_-_jefatura_de_operaciones_23-julio-2026-signed-signed.pdf
- 6_hoja_de_ruta_comep-cco-2026-0273-m.pdf
- 4_informe_reforma_pac-2026_-_jefatura_de_operaciones_23-julio-2026.pdf
- 3_hoja_de_ruta_comep-dppt-2026-053.pdf
- 2_comep-dppt-2026-0253-mrequerimiento_reforma_planf.pdf
- 1informe_inf-t-dppt-054_reforma_pac_2026.pdf
- 5_comep-cco-2026-0273-m.pdf
- 6_hoja_de_ruta_comep-cco-2026-0273-m0755731001785163236.pdf
- 6.1_informe_justificativo_reforma_pac_admin.pdf
- 7_comep-dat-2026-0689-m_req_admin.pdf
- 8_hoja_de_ruta_comep-dat-2026-0689-m.pdf
- accion_subrogación_oscar_miranda_.pdf

Copia:

Señor Especialista
José Gabriel Estrella Lopez
Jefe de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Diana Isabel Mites Calderon
Especialista de Contratación Pública

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenas Lopez
Analista Jurídico

Señor Magíster
Angel Dionicio Franco Calixto
Especialista De Infraestructura, Soporte Técnico Y Seguridad De La Información

pb/je